

130



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉ CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 16 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2019-0119.

1. Hechas las publicaciones en legal forma (fls. 114 a 117) se aceptan las mismas y como los emplazados no comparecieron al proceso, nómbréseles como curador Ad-litem al abogado **Elvis Miguel García Ovalle** identificado con la T.P. No 295.746, localizado en la carrera 9 No. 13-36 Oficina 603 de Bogotá, o, a E-Mail, edwin10-4@hotmail.com

Asígnesele como gastos la suma de \$ 1.000.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario. Líbresele comunicación a la designada, y déjense las constancias a que hubiere lugar. Notifíquese y Cúmplase.

2. Requírase a la parte demandante, para cumpla lo ordenado en el numeral 2° del auto del 11 de marzo de 2021, esto es, notificando a la **Corporación Gran Colombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar** el contenido del auto del 27 de septiembre de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. 19 JUL 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.